

**PODER EJECUTIVO  
REGLAMENTO INTERIOR PARA LA  
OPERACION DEL COMITE PARA EL FONDO DE  
APORTACIONES MULTIPLES EN EL APARTADO  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA Y  
SUPERIOR**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETIVO DEL FONDO**

El Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior, tiene por objeto que el Estado y los Municipios reciban los recursos económicos que ayudarán a fortalecer la capacidad económica, técnica y administrativa para construir y equipar su propia infraestructura educativa, según lo establecido en el marco del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, donde se contempla la consolidación del Federalismo Educativo.

**CAPITULO II**

**DE LOS RECURSOS DEL FONDO**

Los recursos del Fondo provienen del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

**CAPITULO III**

**DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

El Comité para el Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior, está integrado como se establece en el Artículo Sexto del Decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de abril de 1998.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente.** Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas del Estado.

- Secretario.** Titular de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.
- Vocal.** Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Vocal.** Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Vocal.** Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado.
- Vocal.** Titular de la Contraloría Mayor del Ingreso y Gasto Públicos del H. Congreso del Estado.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS FUNCIONES DEL COMITE**

- \* Planear, organizar, coordinar, asignar, autorizar y controlar los rubros de inversión en el que se ejercerán los recursos del Fondo.
- \* Evaluar el ejercicio de los recursos.
- \* Optimizar la aplicación de los recursos del Fondo.
- \* Vigilar las adquisiciones que se realicen con los recursos de este Fondo.
- \* Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuando menos trimestralmente los ingresos y gastos ejercidos, así como los avances físicos del Fondo.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- \* Asistir y presidir las reuniones del Comité.
- \* Representar al Comité ante las instancias de los diferentes órdenes de Gobierno y de los sectores social y privado.
- \* Llevar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los recursos y la verificación de la ejecución de las metas, indicadores de gestión y ejercicio del Fondo.
- \* Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por única vez, las funciones del Comité.
- \* Instrumentar las acciones y mecanismos de la organización y control que permitan evaluar y fiscalizar las acciones del Fondo.
- \* Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del Comité.

- \* Ejercer su derecho de voz y voto, además del voto de calidad en caso necesario.

## **CAPITULO VI**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.
- \* Levantar el acta de cada reunión del Comité.
- \* Convocar mensualmente y extraordinariamente a reuniones del Comité.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

#### **VOCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité
- \* Ser depositaria de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior provenientes del Ramo 33.
- \* Aperturar una cuenta bancaria exclusiva con el propósito de concentrar y transferir los recursos referidos en el párrafo anterior.
- \* Depositar en la cuenta bancaria del Fondo los recursos correspondientes a los municipios, a la USET.
- \* Vigilar el cumplimiento de la ministración de los recursos del Fondo.
- \* Notificar a la Tesorería de la Federación el número de la cuenta bancaria de los recursos.
- \* Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

#### **VOCAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- \* Organizar y Coordinar los recursos de asistencia técnica y capacitación a los Ayuntamientos.
- \* Coadyuvar a que los municipios cumplan las normas de construcción tanto federales como estatales.

- \* Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

#### **VOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- \* Proporcionar los elementos necesarios para determinar el monto del Fondo y su aplicación presupuestal.
- \* Planear el gasto de inversión de las obras a ejecutar.
- \* El ejercicio y la aplicación de los recursos del Fondo será responsabilidad exclusiva de los Municipios y de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
- \* Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

#### **VOCAL DE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- \* Vigilar la correcta aplicación de los recursos.
- \* Promover entre los municipios que el ejercicio de los recursos del Fondo se incorpore en las Cuentas Públicas Municipales respectivas.
- \* Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

#### **PRESIDENTE DEL COMITE**

C. P. Eduardo Gurza Curiel

Rúbrica

\*\*\*\*\*

*(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado TOMO LXXX, segunda, época número veintiocho de fecha 15 de Julio de 1998)*